



Resolución Directoral

N° 097 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 25 de marzo del 2022

VISTO:

Informe N° 239-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/URI, Informe N° 199-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UEI, Informe N° 001-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UEI/JAFCH, y el Informe N° 18-2021-GR.CAJ.DRS-HGJ/UEI/PPM, sobre la encargatura de funciones de Oficial de Seguridad Digital del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, siendo uno de sus objetivos “acercar el Estado a los ciudadanos, de manera articulada; a través de las tecnologías de la información que aseguren el acceso oportuno e inclusivo a la información y participación ciudadana como medio para contribuir a la gobernabilidad, transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión del Estado”;

Que, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria, modifica entre otros el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital única del Estado Peruano, por el cual se establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23 de la precitado Decreto Legislativo, las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que éstos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesaria y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Que, en el artículo 25° del Decreto Legislativo N° 1412, establece que, en el Marco de Gobernanza y Gestión de Datos del Estado Peruano está constituido por instrumentos técnicos y normativos que establecen los requisitos mínimos que las entidades de la Administración Pública deben implementar conforme a su contexto legal, tecnológico y estratégico para asegurar un nivel básico y aceptable para la recopilación, procesamiento, publicación, almacenamiento y apertura de los datos que administre;

Asimismo, el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece en el numeral 68.1 del artículo 68 que, el Comité de Gobierno Digital, es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos de la entidad, estableciendo





Resolución Directoral

Nº 097 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 25 de marzo del 2022

las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, en el numeral 68.2 del artículo 68 del precitado Reglamento, indica que, el Oficial de Gobierno de Datos es el rol responsable de asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos en la entidad pública, proponer iniciativas de innovación basadas en datos, fomentar una cultura basada en datos, articular y gestionar el uso de datos gubernamentales, y asegurar la calidad e integridad de datos que contribuya a la creación de valor público. Asimismo, es responsable impulsar y coordinar el modelamiento, procesamiento, análisis y desarrollo de servicios de información de datos gubernamentales y datos abiertos con los responsables de los procesos correspondientes, así como de coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la entidad;

Que, en los numerales 68.3 y 68.4 del artículo 68 del mencionado Reglamento, refiere que, el Oficial de Gobierno de Datos reporta al Comité de Gobierno Digital institucional y, a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros la implementación y aplicación de las normas en materia de gobernanza y gestión de datos. Asimismo, El titular de la entidad designa al Oficial de Gobierno de Datos institucional y comunica a la Secretaría de Gobierno Digital dicha designación;

En ese contexto, en el numeral 111.3 del artículo 111 del Reglamento en mención, señala que el Oficial de Seguridad Digital es el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital;

Por las consideraciones anotadas, la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Ing. Osber Nene Ruiz Segura, las funciones de Oficial de Seguridad Digital del Hospital General de Jaén, recomendándole que se desempeñe con dedicación, responsabilidad y probidad en el desarrollo de sus actividades, encargo que ejercerá en adición a sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATOLOGO CLINICO / CMF 19404
DIRECTORA EJECUTIVA